

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 22** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos del Sindicato de Trabajadores de Salvamento Acuático de Madrid (depósito 2623).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por don Ricardo López Acon, en representación de la organización sindical denominada Sindicato de Trabajadores de Salvamento Acuático de Madrid y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos. Habiéndose detectado anomalías en la documentación presentada, se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Jon Sustacha Andino, doña Carmen Gómez Patiño, doña Eva Frances Pérez, don José Antonio García Gómez, doña Ana Belén Mateo García y don Ricardo Torrecusa Mouriño

Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de los trabajadores del sector de mantenimiento de instalaciones acuáticas.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º 4 de dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo



ACUERDA

El depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Trabajadores de Salvamento Acuático de Madrid, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional los trabajadores del sector de mantenimiento de instalaciones acuáticas; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 18 de abril de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

(03/15.048/16)

